

N° Exp : OGSM0020250000120

VISTO:

Con Informe N° 000358-2025-MDCH/OTH de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Talento Humano, mediante el cual conceden el USO DE VACACIONES POR SIETE (07) DIAS, del 31 de marzo al 06 de abril de 2025, a favor de **ARRIBASPLATA VALLEJOS EDGARDO RODOLFO**, en su calidad de jefe de la **OFICINA GENERAL DE SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al artículo 58° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, señala que son funciones de los directivos públicos la de organización, dirección o toma de decisiones sobre los recursos a su cargo; vela por el logro de los objetivos asignados y supervisa el logro de metas de los servidores civiles bajo su responsabilidad;

Que, con fecha 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la **Ley N° 31419**, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **TZLXNPB**"

de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Que, por otro lado, con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer las disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley;

Que, en ese contexto, en el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, de los funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, en su artículo 6, literal f) establece que corresponde a dichos servidores vacaciones remuneradas de treinta días (30) días naturales. Asimismo, el artículo 8°, numeral 8.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes, de no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo precedente;

Que, con fecha 18 de abril de 2024, se publicó en el Diario Oficial “**EL PERUANO**” el Decreto de Alcaldía N° 00005-2024-MDCH/ALC, siendo que, en su **ARTÍCULO PRIMERO**, se dispuso la implementación interna del mencionado **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF**; asimismo, se **APROBO** el **CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE ESTRUCTURA ORGÁNICA**, así, como el **CUADRO DE SIGLAS** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000001-2025-MDCH-ALC de fecha 03 de enero de 2025, se le otorgó facultades a la Gerencia Municipal para la **“DESIGNAR Y/O CESAR A DIRECTIVOS PÚBLICOS DE SEGUNDO NIVEL ORGANIZACIONAL, A LA UNIDAD ORGÁNICA DE TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL, Y DE CUARTO NIVEL ORGANIZACIONAL”**, ya que, se entiende como siguiente nivel de decisión al Gerente Municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDCH, de fecha 01 de enero de 2023, se designó al señor **EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS**, en el cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS** (actualmente como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA MUNICIPAL**);

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **TZLXNPB**”

Que, con fecha 07 de marzo de 2024, mediante INFORME N° 000099-2024-MDCH/OGSM, se remite la solicitud de vacaciones periodo 2024 correspondientes al servidor **EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS**, donde solicita el **uso físico de vacaciones durante SIETE (07) días, por el periodo comprendido desde el 31 de marzo hasta el 06 de abril de 2025;**

Que, posteriormente, se emite el Informe de vistos, de fecha 25 de marzo de 2025, expedida por la Oficina de Talento Humano, mediante el cual nos informan que se debe de *designar al encargado(a) de la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA MUNICIPAL, a partir del 31 de marzo al 06 de abril de 2025, a efectos de garantizar la continuidad de labores administrativas y operativas de dicha área, mientras dure la ausencia del servidor EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS, ya que, se le concedió el uso de sus vacaciones;*

En mérito a la delegación de atribuciones a esta Gerencia por parte del Despacho de Alcaldía efectuado mediante Resolución de Alcaldía N° 000001-2025-MDCH-ALC de fecha 03 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** las funciones al Lic. Adm. **CARLOS FERNANDO GUTIERREZ RUIZ** del cargo de confianza de jefe de la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, en adición a sus funciones y con retención de su cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**, a partir del 31 de marzo al 06 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Talento Humano, a ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la Oficina General de Transformación Digital, para la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **TZLXNPB**"